

Mejores Prácticas Municipales de Mejora Regulatoria

Cuadernos de Divulgación de Mejora Regulatoria



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA



MEJORES PRÁCTICAS MUNICIPALES DE MEJORA REGULATORIA



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA



Mejores Prácticas Municipales de Mejora Regulatoria.

Segunda edición: noviembre 2019.

ISBN 978-970-94316-5-0

Colección: Cuadernos de Divulgación de Mejora Regulatoria.

ISBN: 978-970-94311-0-0

La redacción de este documento estuvo a cargo de Samarkanda Norma Bustamante, y Daniel Aranda Castañeda; bajo la supervisión de Ramón Archila Marín.

Editores: Alberto de la Fuente y Veranya Martínez del Castillo.

Diseño portada: Mayra Roldán Ocampo.

Fotografía de portada tomada de: Freepik.

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
Blvd. Adolfo López Mateos 2025, col. San Jerónimo Aculco
Alcaldía Magdalena Contreras, C. P. 10400
Ciudad de México, México
www.gob.mx/conamer

Derechos reservados conforme a la Ley. CONAMER, 2019.

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de los editores, en términos de lo así previsto por la Ley Federal del Derecho de Autor y, en su caso, por los tratados internacionales aplicables.

<https://www.gob.mx/conamer/acciones-y-programas/publicaciones-71339>

🐦 @CONAMER_MX

📌 MXCONAMER

ÍNDICE

Presentación del Comisionado Nacional de la CONAMER	7
Presentación del Presidente de la AMSDE	8
Agradecimientos	11
I. ¿Qué es la Mejora Regulatoria?	13
II. Para promover la mejora regulatoria. Comisión Municipal de Mejora Regulatoria	15
III. Un órgano colegiado para implementar la mejora regulatoria. Consejo Municipal de Mejora Regulatoria	19
IV. Programas de la CONAMER para la mejora regulatoria municipal	23
IV.1 Inventario de trámites y servicios en los municipios. Registro Municipal de Trámites y Servicios	23
IV.2 ¿Cómo tener municipios con trámites y servicios más sencillos? Simplificación de Trámites y Servicios	27
IV.3 Obtén pronto tu licencia de funcionamiento para abrir tu negocio. Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)	31
IV.4 Certificando las ventanillas únicas para abrir empresas. Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE)	35
IV.5 Tramita tu licencia de construcción exprés. Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS)	39
IV.6 Medir los costos y beneficios de las regulaciones municipales. Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)	43
IV.7 ¿Cómo puedo aprovechar la infraestructura de telecom en mi municipio para otras funciones? Infraestructura pasiva en telecomunicaciones	45

IV. 8 ¿Cómo introducir una mejor práctica a mi estado y municipio? Ley Modelo Estatal y Municipal de Mejora Regulatoria	47
IV. 9 ¿Cómo introducir una mejor práctica a mi municipio? Reglamento Modelo Municipal de Mejora Regulatoria	49
V. Los 3 pilares del Programa de la Secretaría de Economía y la Mejora Regulatoria	51

PRESENTACIÓN DEL COMISIONADO NACIONAL DE LA CONAMER

La presente publicación representa la segunda edición del primer título de una serie de publicaciones elaboradas por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), que pretenden incidir en los tomadores de decisiones y hacedores de políticas públicas de los diferentes órdenes de gobierno. Representa el esfuerzo conjunto de la CONAMER y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE), presidida por el Maestro Gustavo Puente Orozco, para optimizar la aplicación de los diferentes instrumentos de mejora regulatoria a nivel municipal.

Aquí se presentan las herramientas establecidas en la Ley General de Mejora Regulatoria, se establecen parámetros de referencia y se resaltan algunas de las mejores prácticas identificadas en algunos municipios del país, buscando ofrecer a las administraciones municipales un texto de lectura fácil que les sirva como punto de referencia para mejorar la aplicación de los instrumentos regulatorios en sus administraciones locales.

La aportación de elementos técnicos contribuirá a que los gobiernos municipales diseñen una política de mejora regulatoria que propicie marcos normativos basados en el análisis, la consulta pública y el combate a la corrupción. Ello incentivará la inversión, la competitividad y la inclusión social, incrementando como consecuencia el bienestar de la sociedad.

CÉSAR EMILIANO HERNÁNDEZ OCHOA

PRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA AMSDE Y SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE SAN LUIS POTOSÍ

Esta publicación es un trabajo de colaboración y el resultado del esfuerzo conjunto entre la CONAMER y la AMSDE. Agradezco el apoyo del Dr. César Emiliano Hernández Ochoa, Comisionado Nacional de Mejora Regulatoria, y del valioso equipo de la CONAMER.

Esta guía de mejores prácticas se elabora a partir de la inquietud y petición de las autoridades de mejora regulatoria en los diferentes ayuntamientos que iniciaron recientemente su periodo de gobierno, toda vez que reconocieron la relevancia en la implementación de esta política en sus municipios y los beneficios que genera en la sociedad.

El contenido de este documento es una primera aproximación a la política de Mejora Regulatoria, ya que aborda los aspectos más generales de la misma, tales como conceptos básicos, ejes rectores, diseño institucional de los actores involucrados en su implementación y las principales herramientas de aplicación.

Estoy convencido de que el material aquí presentado será un instrumento de gran relevancia para los Secretarios de Desarrollo Económico, la AMSDE y las autoridades municipales, para impulsar la política de Mejora Regulatoria en las entidades federativas y en los municipios de México.

GUSTAVO PUENTE OROZCO

AGRADECIMIENTOS

Mejores Prácticas Municipales de Mejora Regulatoria, segunda edición, se publica teniendo a Graciela Márquez Colín como Secretaria de Economía, a César Emiliano Hernández Ochoa como Comisionado Nacional de la CONAMER y a Gustavo Puente Orozco como Presidente de la AMSDE.

La coordinación de este proyecto estuvo a cargo de Ramón Archila Marín, Coordinador de Estados y Municipios de la CONAMER. La elaboración del presente documento fue realizada por Samarkanda Norma Bustamante Anaya y Daniel Aranda Castañeda.

Un agradecimiento especial al equipo de la CONAMER; particularmente, a Alberto de la Fuente Guerrero, Coordinador de Seguimiento para la Implementación de la Mejora Regulatoria; Veranya Araceli Martínez del Castillo, Subdirectora de Coordinación de Enlace; y Mayra Roldán Ocampo, Jefa de Departamento de Revisión de Manifestación de Impacto Regulatorio.

Cabe recordar que la edición original de este documento se realizó cuando José Domingo Berzunza era el Presidente de la AMSDE.



I. ¿Qué es la MEJORA REGULATORIA?

La Mejora Regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

La Mejora Regulatoria es la respuesta ordenada e institucionalizada al desorden normativo que imperaba hace algunas décadas en México y otras partes del mundo.

Para conocer más: <https://bit.ly/2uzwebH>

Ejes de la Mejora Regulatoria





II. Para promover la MEJORA REGULATORIA

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria

Es el órgano desconcentrado de la (dependencia propuesta), dotado de autonomía técnica, operativa y de gestión, el cual tiene por objeto promover la Mejora de las Regulaciones y la Simplificación de Trámites y Servicios, así como la transparencia en la elaboración y aplicación de los mismos, procurando que estos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, coadyuvando en la Mejora Regulatoria en el municipio.

Mejores prácticas municipales

Como ejemplo tenemos a la Coordinación de Mejora Regulatoria de **Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**, encargada de promover la política de mejora regulatoria dentro de las Direcciones del Ayuntamiento. Cuenta con un Reglamento aprobado por el Cabildo Municipal armonizado con la Ley General de Mejora Regulatoria. La Coordinación está integrada por 12 servidores públicos y se encarga de organizar al Grupo Estratégico de Mejora Regulatoria, conformado por 34 funcionarios de las distintas Direcciones y organismos descentralizados del Ayuntamiento.

El **municipio de Querétaro** cuenta con una Comisión Municipal de Mejora Regulatoria encargada de promover la política de simplificación de trámites y regulaciones con las direcciones

del Ayuntamiento. Asimismo, esta área coordina los trabajos de mejora regulatoria con la Comisión Estatal y la CONAMER. Se destaca que el nombramiento del Comisionado Municipal es realizado directamente por el Presidente Municipal de Querétaro.

En materia de implementación de las herramientas regulatorias, la Comisión Municipal es la encargada de administrar el Registro Municipal de Trámites, el Expediente Electrónico de Trámites, la Agenda Regulatoria, el Registro de Inspectores, Verificadores y Visitadores Domiciliarios.

Para conocer más: <https://bit.ly/2uzwebH>

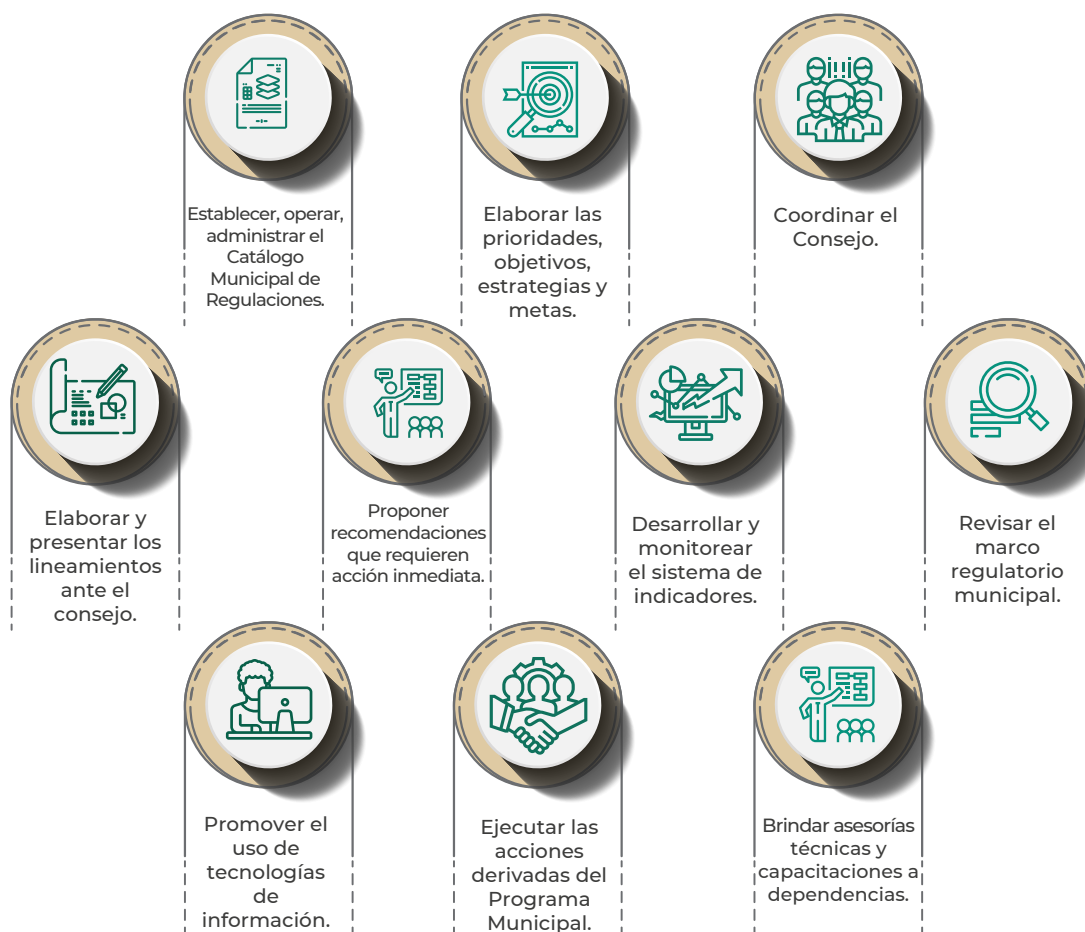
COMISIÓN MUNICIPAL en Saltillo, Coahuila

La Unidad de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, expide en un mismo lugar un total de **54 trámites municipales** y ha reducido **50% los requisitos** solicitados a los ciudadanos para iniciar trámites ante el Ayuntamiento. La Unidad agrupa en un solo lugar a las Direcciones de Desarrollo Urbano, Protección Civil, Centro Histórico, Medio Ambiente y Obras Públicas.

La Unidad cuenta con un Reglamento aprobado por Cabildo y tiene una estructura de 36 servidores públicos. Sus horarios de atención al público son de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, y los sábados de 10:00 a 14:00 horas.

Para conocer más: <http://www.salttillo.gob.mx/category/mejora-regulatoria/>

Atribuciones





III. Un órgano colegiado para implementar la MEJORA REGULATORIA

Consejo Municipal de Mejora Regulatoria

Es el órgano colegiado responsable de coordinar la Política de Mejora Regulatoria del municipio para la toma de decisiones y el desarrollo de las acciones en su ámbito de injerencia. Mediante el Consejo se fijarán prioridades, objetivos, estrategias, indicadores, metas e instancias de coordinación en materia de Mejora Regulatoria, así como los criterios de monitoreo y evaluación de la regulación en los términos reglamentarios que establezca el propio Consejo.

El Consejo sesionará de forma ordinaria cuando menos dos veces al año. Lo hará con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por medio de mayoría simple. Quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.

Mejores prácticas municipales

Como caso destacado tenemos al Consejo de Mejora Regulatoria de **Irapuato, Guanajuato**, que sesiona una vez al mes. Es presidido por el Presidente Municipal y agrupa, además de servidores públicos municipales, al sector empresarial, académico y sociedad civil.

Otro caso es el del Consejo de **Tlalnepantla de Baz, Estado de México**, el cual sesiona cuatro veces al año, es presidido por el Alcalde y se encarga de aprobar las herramientas de mejora regulatoria que serán implementadas por las dependencias del Ayuntamiento.

En **Mérida, Yucatán**, el Consejo agrupa a todas las Cámaras Empresariales de la región e involucra al gobierno estatal y federal para formular programas estratégicos que mejoren el marco regulatorio del municipio. Sesiona de forma trimestral y es presidido por el Alcalde.

El **Ayuntamiento de Morelia** instaló en Consejo Municipal de Mejora Regulatoria conformado por 18 integrantes con representación del sector gobierno, social y empresarial; teniendo como principal objetivo el generar estrategias, metas e indicadores para medir el correcto cumplimiento y avance de la política pública en el municipio.

Resalta el hecho de un trabajo coordinado con la Autoridad Estatal de Mejora Regulatoria en la implementación de los diversos Programas Específicos en la materia.

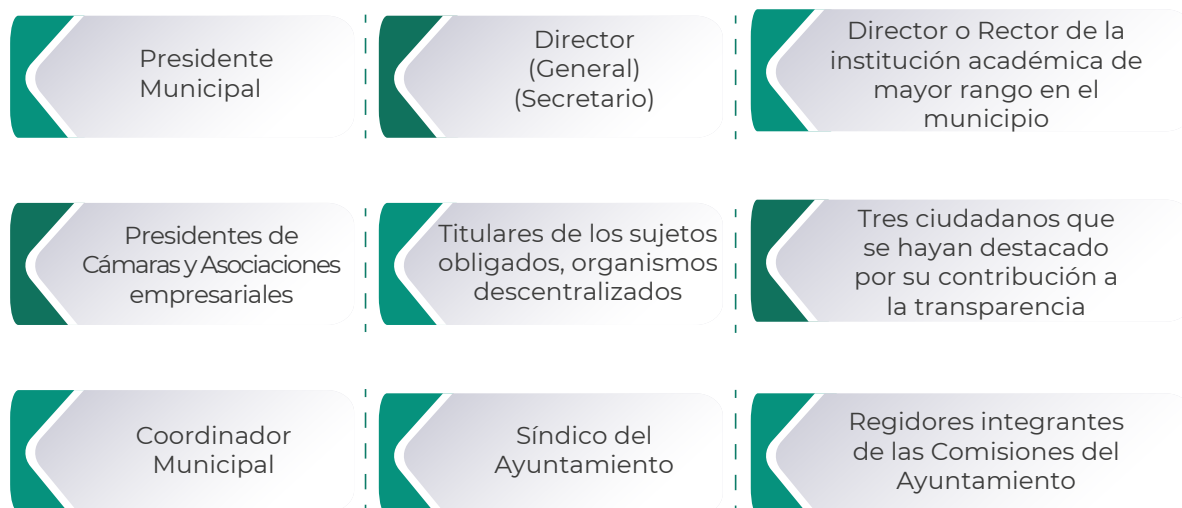
Para conocer más: <https://bit.ly/2uzwebH>

CONSEJO MUNICIPAL en Cuernavaca, Morelos

El Consejo Municipal de Mejora Regulatoria se encuentra debidamente instalado y se integra por los sectores gubernamental, empresarial, académico y social; ello, en virtud de que son los actores directamente involucrados en las regulaciones, los trámites y servicios que se ofrecen en el Municipio, y resulta de trascendental importancia tomar en consideración su opinión, observaciones y comentarios respecto a las prácticas en la materia que se llevan a cabo en la Administración Pública Municipal. El citado órgano colegiado tiene como objeto asesorar y dirigir una estrategia de acción coordinada para simplificar el entorno regulatorio en el Municipio de Cuernavaca.

En la primera sesión ordinaria del Consejo Municipal celebrada el 09 de mayo de 2019, se recibió por parte de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, el Certificado PROSARE, el cual acredita a Cuernavaca como un municipio que cumple con los estándares para otorgar todos los trámites de apertura de un negocio de bajo riesgo. Posteriormente, en la tercera sesión ordinaria llevada a cabo el 15 de octubre de 2019, el Consejo Municipal aprobó la Propuesta Regulatoria referente al Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, el cual es resultado de una modernización normativa en aras de la simplificación de trámites y la inclusión social, en armonía con la Ley General de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Integrantes



Atribuciones



Programas de la CONAMER para la MEJORA REGULATORIA

De la mano con los municipios, la CONAMER ha desarrollado programas de Mejora Regulatoria municipal con el fin de efficientar el marco normativo y la operación cotidiana.

Los programas son:

- Registro Municipal de Trámites y Servicios.
- Simplificación de Trámites y Servicios (SIMPLIFICA).
- Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).
- Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE).
- Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).
- Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).
- Infraestructura Pasiva en Telecomunicaciones.
- Ley Modelo Estatal y Municipal de Mejora Regulatoria.
- Reglamento Modelo Municipal de Mejora Regulatoria.

IV. 1 Inventario de trámites y servicios en los MUNICIPIOS

Registro Municipal de Trámites y Servicios

Los Registros de Trámites y Servicios son herramientas tecnológicas que compilan los trámites y servicios de los Sujetos Obligados, con el objetivo de otorgar seguridad jurídica a las personas, dar transparencia, facilitar el cumplimiento regulatorio, así como fomentar el uso de tecnologías de la información, tienen carácter público y la información que contienen es vinculante para los Sujetos Obligados.

Mejores prácticas estatales y municipales

La Subsecretaría de Mejora Regulatoria del estado de **Yucatán** elaboró un portal en el que los ciudadanos pueden opinar sobre los trámites estatales que desean mejorar, el cual permite conocer los motivos por los que el trámite denunciado resulta engorroso en su cumplimiento.

Para conocer más: <https://bit.ly/2uzwebH>

Morelia, Michoacán, cuenta, por ejemplo con un Registro Municipal que agrupa 420 trámites y servicios que los ciudadanos realizan ante las autoridades municipales. Destaca que la página de inicio ofrece a los usuarios un listado de los trámites más frecuentes para su rápida ubicación.

Por su parte, **Monterrey, Nuevo León**, cuenta con un portal en

línea que integra los 272 trámites y servicios del Ayuntamiento. El motor de búsqueda resulta accesible para la consulta ciudadana, toda vez que se organiza de tres distintas maneras: 1) por usuario (ciudadano o empresario), 2) por dependencia; y 3) por palabra clave. La carga regulatoria del municipio representa 0.22% del PIB municipal, equivalente a \$807 mdp.

Para conocer más: <https://bit.ly/2uzwebH>

Conceptos básicos

Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución.



Trámite

Cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables.



Servicio

Son los responsables de ingresar y actualizar la información en los registros de Trámites y Servicios. La legalidad y el contenido de la información que inscriban son de su estricta responsabilidad. La omisión o la falsedad de la información serán sancionadas en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



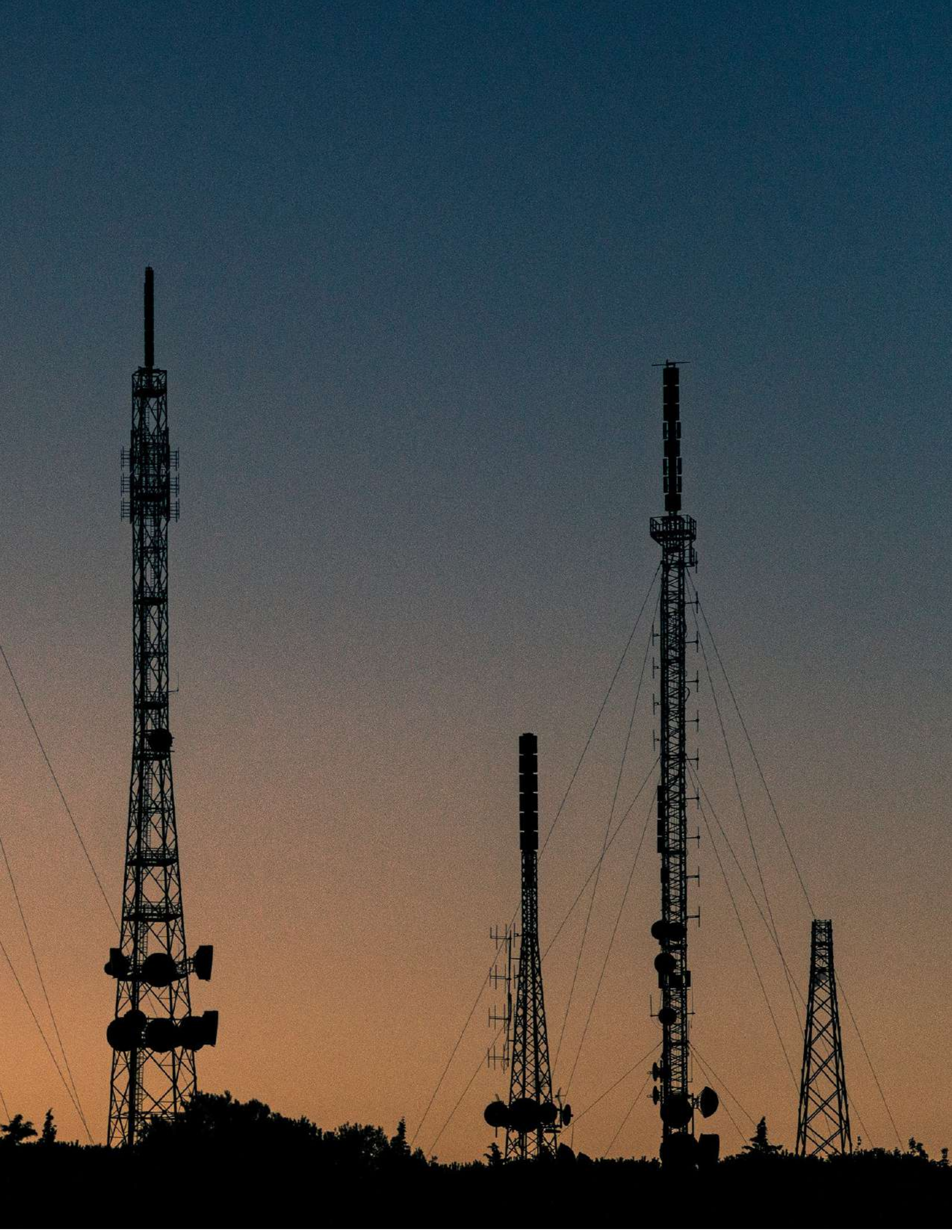
Sujetos
Obligados

REGISTRO MUNICIPAL en San Luis Potosí, San Luis Potosí

El Registro Municipal de Trámites y Servicios es una herramienta pública que pone a disposición de la ciudadanía todos los trámites y servicios ofrecidos por el H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. Con el esfuerzo de 21 Unidades Administrativas, está conformado por 207 fichas informativas, las cuales contienen información puntual para facilitar el acceso a los servicios y agilizar el cumplimiento de las obligaciones de los particulares.

Esta plataforma, ofrece una clasificación temática de los trámites y servicios que pueden realizarse ante las autoridades municipales y permite acceder rápidamente a la ficha de interés por medio de un buscador de texto libre. Para facilitar la comprensión de la información relativa a los trámites y servicios, esta se encuentra segmentada en descripción general, requisitos por modalidad, costos, tiempos, fundamentos jurídicos, archivos anexos e información de contacto; permite descargar los formatos de solicitud disponibles.

Para conocer más: https://www.municipiodeslp.gob.mx/scripts/cgiip.exe/WService=buzon/rutys/acceso_rutys.r



IV. 2 ¿Cómo tener municipios con trámites y servicios **MÁS SENCILLOS**?

Simplificación de Trámites y Servicios (SIMPLIFICA)



El Programa de Simplificación de trámites y servicios (SIMPLIFICA) mide el tiempo que invierte un ciudadano desde que obtiene la información para presentar un trámite o servicio y presenta su solicitud, hasta que la dependencia emite la resolución final. Lo que se obtiene de dicho Programa es un Diagnóstico en el cual se emiten recomendaciones sobre los trámites más costosos y lentos del Municipio para poder eficientarlos.

Mejores prácticas estatales y municipales

La Dirección de Políticas de Evaluación del Gobierno del estado de **Chihuahua** elaboró un instrumento que detalla las acciones a seguirse para asegurar la efectividad del cumplimiento de la norma, teniendo como objetivo la reducción de trámites, plazos de resolución y formatos.

León, Guanajuato, representa la mejor práctica en materia de medición de carga regulatoria a través del programa SIMPLIFICA, toda vez que ha evaluado el costo económico de sus trámites en dos ocasiones. Durante el primer ejercicio efectuado en 2017, la carga regulatoria representó 4.37% del PIB municipal (\$6,614 mdp); mientras que una vez efectuadas las recomendaciones de simplificación emitidas por la CONAMER, el segundo

ejercicio desarrollado en 2018 arrojó una carga de 3.32% del PIB municipal (\$5,032). Lo anterior, representó ahorros por \$1,582 mdp.

Por su parte, **Veracruz, Veracruz**, utilizó el programa SIMPLIFICA para actualizar su Registro Municipal con un total de 331 trámites y servicios de 22 dependencias municipales. La carga regulatoria representó 0.53% del PIB municipal (\$417 mdp), y se identificaron 36 trámites prioritarios, que de simplificarse permitirán ahorros de hasta \$227 mdp.

La implementación del Programa SIMPLIFICA en el **Ayuntamiento de Querétaro** es el resultado del esfuerzo del Gobierno del Municipio, a través de la Dirección de Mejora Regulatoria y Proyectos Estratégicos, y la CONAMER, para identificar el Costo Económico Social (CES) de los trámites de la administración pública municipal.

El objetivo final es elaborar un Programa de Mejora Regulatoria que permita simplificar los trámites y servicios mediante un proceso que involucre a las dependencias locales, la ciudadanía y el sector empresarial.

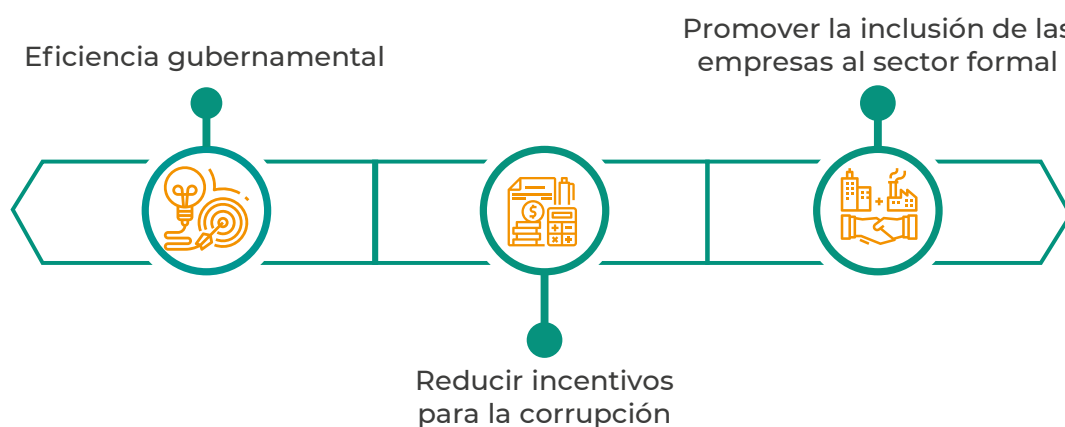
Específicamente, se llevó a cabo la medición de un total de 346 trámites y servicios correspondientes a 18 dependencias del municipio.

En este sentido, se encontró que estos trámites y servicios generan un CES que asciende a \$11,722 mdp, lo que representa 6.22% del PIB del Municipio. La CONAMER recomienda centrar los esfuerzos de simplificación en 43 trámites y servicios prioritarios, siendo estos los más onerosos o aquellos que por su naturaleza pudieran ser proclives a actos de corrupción; en ese sentido, en el supuesto de implementar todas las recomendaciones de simplificación, se generaría un ahorro potencial de \$7,113 mdp, lo cual representa 73.5% del ahorro total proyectado para el Municipio.

De manera conjunta, el gobierno del Municipio de Querétaro y la CONAMER publicaron el documento *Simplificación de trámites en el Municipio de Querétaro*, el cual contiene los principales hallazgos y resultados del Programa SIMPLIFICA, así como los siguientes pasos a seguir en el proceso de simplificación de sus trámites y servicios.

Para conocer más: <https://bit.ly/2uzwebH>

Objetivos



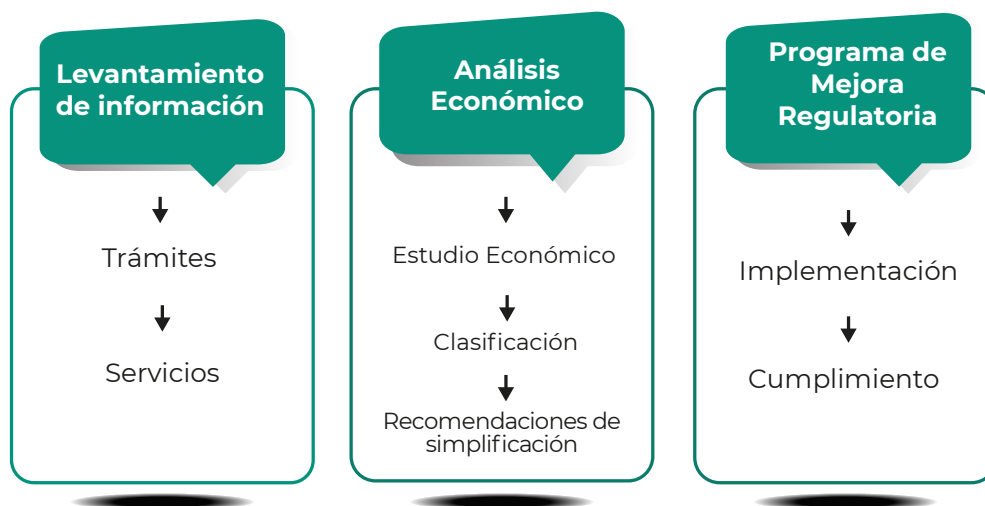
SIMPLIFICA en Chihuahua, Chihuahua

El Programa de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA) representa un esfuerzo del Gobierno del Municipio de Chihuahua a través de la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria y la CONAMER para medir el tiempo y el costo social de los trámites de la administración pública. Se llevó a cabo el cálculo del Costo Económico Social de 468 trámites y servicios de las 20 dependencias del Ayuntamiento. En este sentido, se encontró que estos trámites y servicios generan una carga regulatoria estimada en \$875 mdp pesos, lo que representa 0.71% del PIB del Municipio. Si bien se emitieron recomendaciones para todos los trámites y servicios analizados, se recomendó centrar los esfuerzos para 71 prioritarios, mismos que tienen un alto costo social o pudieran ser proclives a actos de corrupción; dichos trámites prioritarios, bajo el supuesto de implementar todas las acciones de simplificación recomendadas, se generaría un ahorro de \$160 mdp, el cual representa 36.6%, del ahorro total estipulado para el Municipio.

De manera colaborativa, el gobierno del Municipio de Chihuahua y la CONAMER publicaron el documento *Simplificación de trámites en el Municipio de Chihuahua*, el cual contiene los principales hallazgos y resultados tras la implementación de la Metodología SIMPLIFICA, así como la ruta crítica que deben seguir todas las dependencias involucradas para continuar con el proceso de simplificación de sus trámites y servicios.

Para conocer más: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/497107/Simplificaci_n_de_tr_mites_en_el_municipio_de_Chihuahua_Portal.pdf

Etapas



Metodología



IV. 3 Obtén pronto tu licencia de funcionamiento PARA ABRIR TU NEGOCIO



Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)

El Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) es un programa de simplificación, reingeniería y modernización administrativa de los trámites municipales para el inicio de operaciones de una empresa de bajo riesgo en máximo tres días hábiles.

Mejores prácticas municipales

Celaya, Guanajuato, tiene, por ejemplo, un *software* para el otorgamiento del permiso de uso de suelo con un tiempo de resolución de solo 15 minutos. Asimismo, el municipio ofrece un programa denominado “Fortalecimiento Económico”, mediante el cual se otorgan \$5,000 al ciudadano a fondo perdido, con la intención de motivar a los emprendedores. Este apoyo se otorga a los ciudadanos que obtengan el permiso de uso de suelo mediante el programa SARE.

Un caso distinto es el de la ventanilla SARE de **Puebla, Puebla**, que consiste en un Centro de Atención que además del aviso de apertura para negocios de bajo riesgo, brinda otros servicios a la ciudadanía, tales como: recepción y dictaminación de solicitudes relativas al desarrollo urbano, cajas de tesorería y bolsa de trabajo. En el caso de **Querétaro, Querétaro**, se utiliza un *software* que involucra a todas las dependencias municipales que forman parte del procedimiento, generando alertas

a los servidores públicos de las dependencias mediante el uso de la firma electrónica, lo que disminuye los tiempos de respuesta a la ciudadanía.

Ciudad del Carmen, Campeche, ha realizado importantes reformas a nivel local para ofrecer mayores beneficios a los empresarios. El Ayuntamiento amplió el límite del metraje para los giros SARE pasando de 40 a 100 m²; además, amplió el número de actividades comerciales de su catálogo municipal pasando de 271 a 336. Asimismo, en la ventanilla SARE se eliminó el costo de la licencia de funcionamiento y se otorgan descuentos de 50% del costo de la licencia de uso de suelo.

En septiembre de 2019, Carmen puso en operación la Ventanilla Única de Gestión de trámites y servicios municipales, la cual atiende 139 trámites y servicios, y es el único punto de contacto entre la ciudadanía y el gobierno municipal. A través de esta ventanilla se proporciona información de los trámites y servicios, se reciben las solicitudes y se entregan las resoluciones.

La Ventanilla única atiende solicitudes de las direcciones de Desarrollo Urbano; Medio Ambiente y Aprovechamiento Sustentable; Protección Civil; Coordinación de Gobernación y Catastro.

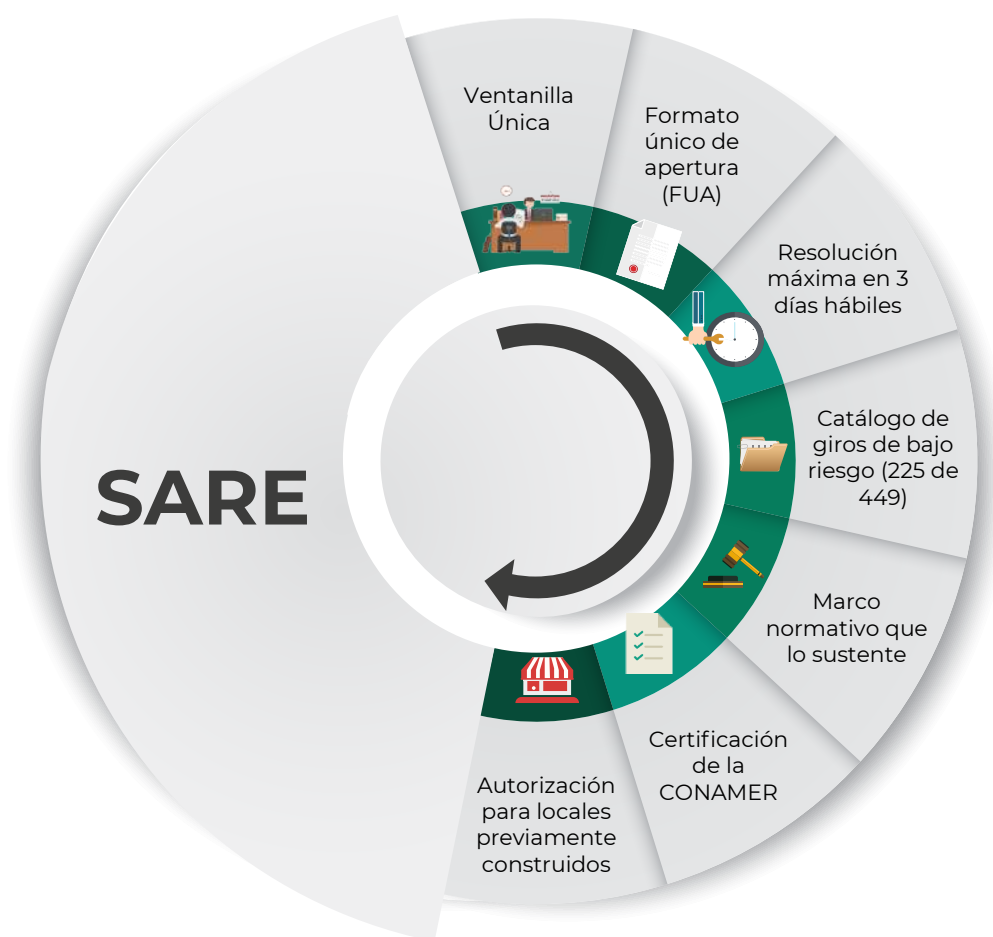
Para conocer más: <https://bit.ly/2uzwebH>

SARE en Tijuana, Baja California

El municipio de Tijuana, Baja California, ofrece un total de 260 giros comerciales homologados al SCIAN que pueden obtener una licencia de funcionamiento totalmente en línea a través del portal de Aviso de Apertura Inmediata de Empresas dentro de la página [tijuana.gob.mx](http://www.tijuana.gob.mx).

Para conocer más: <http://www.tijuana.gob.mx/guia/>

Elementos básicos





DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Ciudad de México, viernes 18 de mayo de 2018

Tomo DCCLXXVI No. 15

EDICION VESPERTINA

CONTENIDO

Secretaría de Economía

Decreto por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Secretaría de Salud

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el ejercicio fiscal 2018. Proyecto Específico denominado Adquisición de materiales e insumos para la fabricación donacional y Tijuana del Estado de Baja California, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

IV. 4 Certificando las ventanillas únicas para ABRIR EMPRESAS

Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE)



El Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE) es una herramienta que permite diagnosticar y evaluar la operación de los módulos de apertura rápida de empresas del orden municipal en todo el país. Esto permite emitir un Certificado de Validación e identificar áreas de oportunidad.

Mejores prácticas municipales

Champtón, Campeche otorga las licencias de funcionamiento en un plazo de 24 horas y ofrece 242 giros comerciales a los empresarios. Obtuvo una calificación de 82.1 en la certificación PROSARE realizada por la CONAMER. El módulo SARE de **Tlalnepantla de Baz, Estado de México**, emite las cédulas informativas de zonificación en línea y permite a los ciudadanos obtener la licencia de funcionamiento en dos horas, por lo que obtuvo una calificación de 93.5 en la certificación PROSARE.

El caso de **Saltillo, Coahuila**, ofrece dentro de la Unidad de Mejora Regulatoria un total de 352 giros comerciales y emite las licencias de funcionamiento en un periodo de 24 horas, por lo que obtuvo una calificación de 90. La ventanilla SARE de **Uruapan, Michoacán**, ofrece al usuario realizar todo el proceso en línea, utilizando la firma

electrónica y otorgando las licencias de funcionamiento en 30 minutos; considera además un total de 424 giros comerciales de bajo riesgo.

Con la finalidad de dar a la ciudadanía una mayor cantidad de opciones para presentar el trámite de licencia de funcionamiento, el **Ayuntamiento de Juárez** cuenta con dos oficinas en distintos puntos de la ciudad en los cuales se le da atención a dicho trámite.

La CONAMER a través del PROSARE certificó el procedimiento con una vigencia de dos años, toda vez que obtuvieron una calificación del 87.4, consideran un total de 287 giros mediante la modalidad SARE y la autoridad municipal emite el resolutivo en un periodo no mayor a 72 horas.

El **Ayuntamiento de Durango** obtuvo la certificación del Sistema Duranguense de Apertura Rápida de Empresas (SDARE) por parte de la CONAMER con una vigencia de dos años, lo anterior por tener una calificación de 89.5 en el sistema de evaluación, considerar un total de 408 giros a través de esta modalidad y, tener un plazo de respuesta de entre 24 y 48 horas.

Para conocer más: <https://bit.ly/2uzwebH>

PROSARE en Irapuato, Guanajuato

El Ayuntamiento de Irapuato ha impulsado un profundo proceso de digitalización de sus trámites y servicios. En este sentido, se desarrolló un sistema mediante el cual se puede presentar el trámite de Permiso de uso de suelo SARE totalmente en línea, cuya finalidad es facilitar por medio del uso de tecnologías de información la apertura o regularización de un negocio de bajo impacto en un inmueble construido de hasta 500 metros cuadrados de superficie.

La CONAMER, a través del Programa de Reconocimiento y Operación SARE, certificó el procedimiento que se desarrolla en el ayuntamiento para la emisión de la licencia de funcionamiento u homóloga, obteniendo una certificación con una vigencia de tres años, toda vez que obtuvo una calificación de 94.9 y consideran un total de 486 giros de bajo riesgo.

Objetivos del PROSARE

Reconocimiento

→ Fomentar el mantenimiento y el fortalecimiento de los módulos actualmente operando.

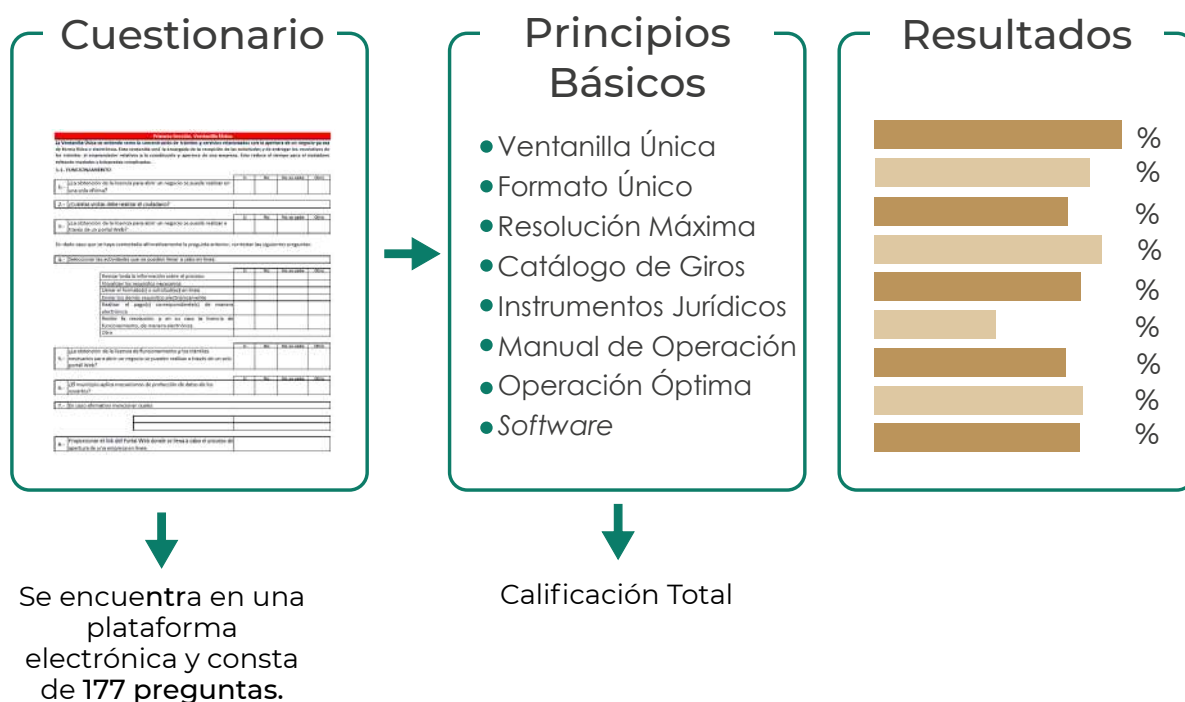
Rehabilitación

→ Restablecer aquellos módulos SARE en cese de operación.

Homologación

→ Reconocer a módulos de ventanilla única de apertura de empresas distintos al SARE.

Mecanismos de Operación del PROSARE





IV. 5 Tramita tu licencia de construcción **EXPRÉS**

Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS)



La ventanilla única de Construcción Simplificada (VECS) es una estrategia de simplificación para la emisión de licencias de construcción comercial menores a 1,500 m² realizada por la CONAMER en coordinación con autoridades municipales y actores relevantes del sector construcción.

Mejores prácticas estatales y municipales

La CONAMER en coordinación con la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) de la **Ciudad de México**, trabaja en el programa piloto para la implementación de una Ventanilla Única para el aviso de construcción de alto impacto.

Colima, Colima, representa la mejor práctica del país al permitir a los usuarios realizar el trámite totalmente en línea en solamente cinco días, solicitando 12 requisitos, tres trámites y un total de siete interacciones con dependencias municipales.

El municipio con la mejor fundamentación jurídica es **Ciudad Juárez, Chihuahua**, con 96% de los nueve elementos jurídicos definidos por la CONAMER. Respecto a la fundamentación jurídica para regular a los Directores Responsables de Obra (DRO's) **Lázaro Cárdenas, Michoacán**, alcanzó 95% de la fundamentación.

En el **Ayuntamiento de Nuevo Laredo**, la Secretaría de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Comercio, Empleo y PyMES, tomó la decisión de desarrollar una herramienta tecnológica para simplificar los trámites relacionados con la Licencia de Construcción. Dicha herramienta tiene la finalidad de dar respuesta a las áreas de oportunidad identificadas por la CONAMER a través del Diagnóstico VECS.

Dentro de las problemáticas identificadas se busca dar una respuesta de manera rápida, eficaz y eficiente a los procedimientos establecidos en la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.

En este sentido, se realizaron los cambios institucionales y jurídicos para poder crear la Ventanilla de Construcción Simplificada, la cual está dirigida a la simplificación de los trámites involucrados, para iniciar y concluir una edificación de bajo riesgo e impacto, destinada a actividades comerciales de hasta 1,500 metros cuadrados, en un predio baldío; logrando así que los interesados puedan obtener una licencia de este tipo en un plazo no mayor a siete días hábiles y sin necesidad de asistir a alguna oficina municipal para dar inicio a dicho trámite.

En el **Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato** a partir de la implementación de las recomendaciones vertidas por la CONAMER en el diagnóstico de la emisión de licencias de construcción, se logró gestionar en una Ventanilla Única el Permiso de Construcción de bajo y mediano riesgo e impacto, definidos en un catálogo autorizado de más de 480 giros, sus requisitos, así como el uso y la ocupación de obra. Asimismo, todos los trámites que se gestionan en la Ventanilla Única, lo hacen mediante un Formato Único.

En la actualidad no se realizan inspecciones que condicionen la gestión de los trámites, y se realizan un total de cinco trámites y dos procesos internos transversales que generan el documento entregable que completa la gestión del trámite de Licencia de Construcción. Además el procedimiento se simplificó al máximo, haciendo que el interesado únicamente realice cuatro interacciones con instancias gubernamentales.

En Irapuato, la suma de los diferentes tiempos de resolución es de máximo diez días hábiles.

Los retos para el primer semestre del año 2020 corresponden a la adecuación del marco jurídico para sustentar la operación en línea de la Ventanilla Única, y la operación de todo el sistema mediante una plataforma electrónica en línea.

El **Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur**, elaboró un diagnóstico en coordinación con la CONAMER que mapea el proceso total de emisión de las Licencias de Construcción por parte del municipio.

A partir de una Sesión del Consejo Estatal de Mejora Regulatoria, el Presidente Municipal se comprometió a reducir los requisitos solicitados a los ciudadanos de un total de 58 a 15; las interacciones de 31 a siete; el plazo de respuesta de 48 a diez, y los trámites de ocho a únicamente tres.

Para conocer más: <https://bit.ly/2uzwebH>

Implementación de la VECS



VISOR URBANO en Guadalajara, Jalisco

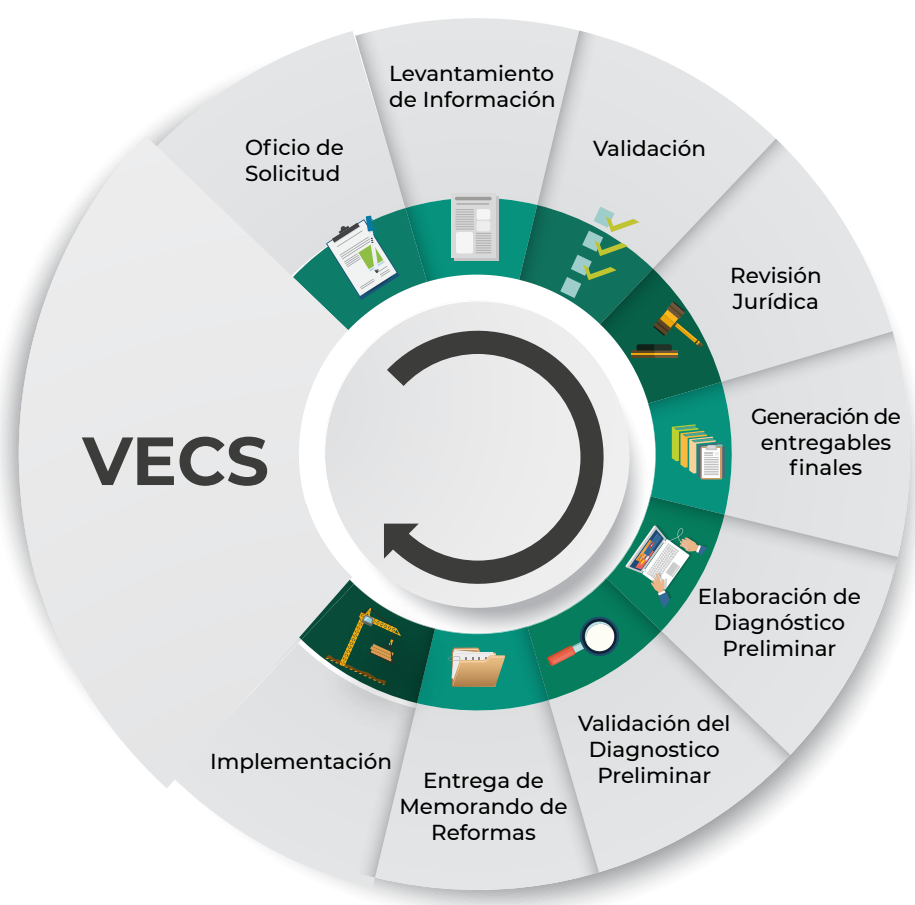
El Municipio de Guadalajara participó en 2016 en el Mayors Challenge de Bloomberg Philanthropies, ganando recursos para el desarrollo del proyecto Visor Urbano, el cual es una herramienta ciudadana de gobierno abierto donde se da a conocer de manera georreferenciada la normatividad urbanística desde un mapa para obtener autorización para abrir un negocio y/o hacer una construcción totalmente en línea.

Dicha herramienta permite la carga de documentos, el trámite se firma de manera electrónica tanto por el ciudadano como por el funcionario público municipal, con esto, una vez concluido el proceso, se tiene la autorización inmediata, reduciendo a cero el número de visitas a las oficinas y el tiempo de espera para la resolución de la autoridad.

La implementación de esta plataforma otorgará mayor transparencia y una mejor administración de los recursos urbanos existentes, se beneficia tanto a nivel de la planeación urbana como a nivel de los ciudadanos garantizando su certidumbre patrimonial.

Para conocer más: <https://visorurbano.com>

Proceso de la VECS



IV. 6 Medir los costos y beneficios de las REGULACIONES MUNICIPALES

Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)



Permite analizar sistemáticamente los impactos potenciales de los instrumentos regulatorios para la toma de decisiones de los tres órdenes de gobierno, fomentando que estas sean más transparentes y racionales.

Es un instrumento regulatorio de política pública que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos.

La herramienta busca apoyar el diseño y elaboración de regulaciones para que sirvan al interés público de la manera más eficiente posible.

A nivel local el AIR puede ser un instrumento que legitime las decisiones de política pública tomadas por el Alcalde. Asimismo, a través del mecanismo de consulta pública, permite la inclusión de la opinión de todos los sectores.

El AIR local es utilizado para mejorar la elaboración y la calidad de las propuestas regulatorias que implican costos de cumplimiento para los particulares y hace posible la discusión objetiva de las ventajas y desventajas de una regulación.

Mejores prácticas estatales y municipales

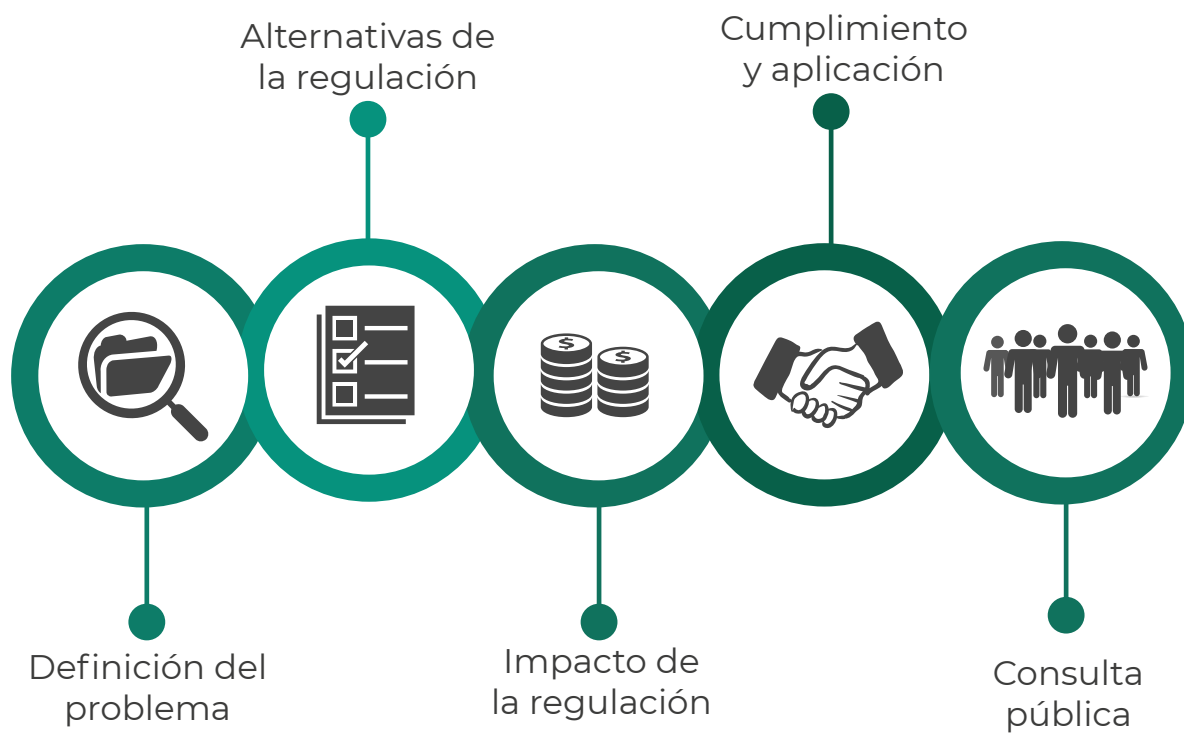
El estado de **Colima** ha implementado un sistema en línea para revisar la emisión de nueva regulación que incluye una calculadora de medición de impacto.

En materia de análisis de la emisión de nuevas regulaciones a nivel municipal, el Ayuntamiento de **Celaya, Guanajuato**, representa una mejor práctica al transparentar sus propuestas de regulación en su portal web, y someterlas a una evaluación jurídica y económica mediante su formulario de AIR. Por su parte, la Unidad de Mejora Regulatoria de **Corregidora, Querétaro**, somete a consulta pública los proyectos de regulaciones junto con su respectivo AIR y transparenta su dictamen de evaluación.

En **Mérida, Yucatán**, el caso de éxito consiste en realizar evaluaciones de AIR *ex post* para medir los efectos de regulaciones aprobadas con años de anterioridad.

Para conocer más: <https://bit.ly/2uzwebH>

Elementos



IV. ¿Cómo puedo aprovechar la infraestructura de telecom en MI MUNICIPIO PARA OTRAS FUNCIONES?

Infraestructura Pasiva en Telecomunicaciones

La CONAMER en conjunto con la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) ha generado un constante acercamiento y sinergia con los distintos participantes de la industria de las telecomunicaciones y los diferentes ámbitos de gobierno competentes en la materia. Como resultado, se logró realizar un análisis del marco regulatorio en la materia y con ello construir un diagnóstico integral sobre la situación de la regulación de telecomunicaciones en el país.

Se propuso un modelo que permitirá: generar mayor certidumbre a la inversión de empresas; cerrar los espacios que permiten la discrecionalidad y con ello la corrupción; y generar un marco regulatorio que se traduzca en inversión, empleos y bienestar para la población. Este modelo consiste en la conceptualización de dos tipos de trámite en sus distintas modalidades.

De la misma forma, se han diseñado las herramientas jurídicas y

administrativas para la implementación del modelo, dichas herramientas son:

- Fichas de trámites para infraestructura pasiva de telecomunicaciones;
- Propuesta de Acuerdo de Cabildo, y
- Manual de Procedimientos para implementar el modelo simplificado de trámites.

Mejores prácticas estatales

El **estado de Hidalgo** es la primera entidad federativa en América Latina que ha implementado el marco regulatorio a nivel municipal en materia de telecomunicaciones, a través de la adopción del “Modelo para la atención al despliegue, mantenimiento y uso de infraestructura en Telecomunicaciones”, que ha sido aprobado en siete municipios del estado a través de sus Cabildos.

Este modelo se está implementando en municipios de los **estados de Colima y Zacatecas**.

Para conocer más: <https://bit.ly/2uzwebH>

Actividades de infraestructura	Modalidades del trámite	Tipo de trámite
Construcción e instalación	• Autorización para la construcción e instalación de torres para telecomunicación. • Autorización para la construcción e instalación de postes para telecomunicaciones. • Autorización para la construcción e instalación de ductos para telecomunicación.	Autorización
Uso	• Autorización para la utilización de postes en propiedad del municipio. • Autorización para la utilización de ductos propiedad del municipio.	
	• Aviso para la utilización de torres en propiedad privada. • Aviso para la utilización de postes en propiedad privada. • Aviso para la utilización de ductos en propiedad privada.	Aviso
Mantenimiento y reparación	Aviso para el mantenimiento y reparación de infraestructura para telecomunicaciones.	

IV. 8 ¿Cómo introducir una mejor práctica a mi ESTADO Y MUNICIPIO?

Ley Modelo Estatal y Municipal de Mejora Regulatoria

La Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR) fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 18 de mayo de 2018.

En el artículo Quinto Transitorio se establece que las entidades federativas contarán con un plazo de un año para adecuar el contenido de sus leyes con el de la LGMR.

En este sentido, la CONAMER elaboró un Modelo de Ley Estatal y Municipal de Mejora Regulatoria, el cual tiene como finalidad ser una herramienta de apoyo y referencia para que las entidades federativas puedan homologar sus leyes en la materia.

Para conocer más: <https://bit.ly/2uzwebH>

Estructura de la Ley Modelo Estatal y Municipal



Título Primero. Disposiciones generales

Cap. II - Objeto de la ley.
Cap. II - De los principios, bases y objetivos de la Mejora Regulatoria.



Título Segundo. Sistema Estatal de Mejora Regulatoria

Cap. I - Integración.
Cap. II - Consejo Estatal de Mejora Regulatoria.
Cap. III - Estrategia Estatal de Mejora Regulatoria.
Cap. IV - Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
Cap. V - Sistema Estatal de Mejora Regulatoria.
Cap. VI - Implementación de la política en los poderes legislativo y judicial.
Cap. VII - Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.
Cap. VIII - Municipios.



Título Tercero. Herramientas del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria

Cap. I - Catálogo de regulaciones, trámites y servicios.
Cap. II - Registro estatal y municipal de regulaciones.
Cap. III - Registro estatal y municipal de trámites y servicios.
Cap. IV - Expediente de trámites y servicios.
Cap. V - Registro estatal de visitas domiciliarias.
Cap. VI - Protesta Ciudadana.
Cap. VII - Agenda Regulatoria.
Cap. VIII - Análisis de Impacto Regulatoria.
Cap. IX - Programas de Mejora Regulatoria.
Cap. X - Programas Específicos de Simplificación y Mejora Regulatoria.
Cap. XI - Encuestas, información estadística y evaluación.



Título Cuarto. Responsabilidades Administrativas

Cap. 1 - Responsabilidades administrativas de los servidores públicos.



IV. 9 ¿Cómo introducir una mejor práctica a mi MUNICIPIO?

Reglamento Modelo Municipal de Mejora Regulatoria

El Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria es el instrumento que establece los principios de coordinación con los Sistemas de Mejora Regulatoria de los otros órdenes de gobierno, y establece las bases para

la implementación y operación de dicha política de estado en el ámbito municipal.

Para conocer más: <https://bit.ly/2uzwebH>

Títulos	Capítulos y Secciones	Descripción
De la Mejora Regulatoria	-Del Objetivo, Ámbito de Aplicación y Sujetos Obligados	Define la política de Mejora Regulatoria y establece los principios, bases generales, procedimientos e instrumentos para una regulación de calidad, lo cual obliga a toda la administración municipal.
Del Sistema Municipal de Mejora Regulatoria	-De los Objetivos -Del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria -De la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria -Competencia de los Sujetos Obligados	Crea las instituciones que impulsan la Mejora Regulatoria y define atribuciones y competencias de Autoridades sobre los Sujetos Obligados.
De las Herramientas del sistema Municipal de MR	-Del Catálogo Municipal de Regulaciones Trámites y Servicios Registro de Regulaciones Registro de Trámites y Servicios Expediente para Trámites y Servicios -De la Agenda Regulatoria -Del Análisis de Impacto Regulatoria AIR -De los Programas Anuales de Mejora Regulatoria Programas Específicos de Simplificación y MR Medición del Costo de los Trámites y Servicios La simplificación de Trámites -De la Facilidad para Hacer Negocios Sistema de Apertura rápida de Empresas Ventanilla Única de Construcción -De las Inspecciones y Verificaciones	Se establecen las condiciones para, por medio de la implementación de herramientas, cumplir con el objetivo de la Mejora Regulatoria de lograr bienestar social.
De las Infracciones y Sanciones Administrativas	De las Infracciones De las Sanciones De la Protesta Ciudadana	Define como infracciones: omisiones en el Catálogo, incumplimiento de plazos de respuesta, entorpecer la Mejora Regulatoria, entre otros.

Los tres Pilares del Programa de la Secretaría de Economía y la Mejora Regulatoria

La Secretaría de Economía plantea la adopción de tres pilares complementarios para reactivar el crecimiento económico en las diversas regiones del país, a través de un enfoque que permita resolver las desigualdades entre los mexicanos: la **innovación**, la **diversificación** y la **inclusión**.

La **innovación** se refiere a la adopción y adaptación de herramientas tecnológicas que nos permitan alcanzar un crecimiento alto y sostenido en las próximas décadas. Este pilar se enfoca en el uso de la tecnología para hacer eficiente la producción de bienes y servicios. Por lo anterior, apoyaremos la creación de ecosistemas de innovación a través de programas de la Secretaría de Economía, con el objetivo de atender las necesidades de las diversas regiones del país.

El segundo pilar hace referencia a la **diversificación** comercial de nuestro país a la que debemos apostarle en los próximos años. Al

respecto, debemos ampliar nuestras exportaciones a nuevas ramas productivas y fortalecer los procesos de creación de nuevas pequeñas y medianas empresas (PyMES), así como su consolidación en el mercado internacional.

Para ello, la Secretaría de Economía promoverá una política industrial, que permita formar cadenas de proveeduría y cadenas globales de valor.

Finalmente, el pilar de **inclusión** considera que han habido sectores que han quedado al margen del desarrollo económico, por lo que es el momento de plantear una nueva estrategia de crecimiento, que focalice los esfuerzos a la zona fronteriza del norte del país, apoyar a los municipios con vocación minera y a los municipios de zonas marginadas del país.

“

Creemos que podemos hacer políticas que generen riqueza al país. Si se genera riqueza en el país y facilitamos la operación de las empresas, estaremos en condiciones de impulsar la diversificación, la innovación y la inclusión.

Graciela Márquez Colín, Secretaria de Economía.

”

Programas de la CONAMER dentro de los tres Pilares del Programa de la Secretaría de Economía



Diversificación

- Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE).
- Programa de Reconocimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (PROSARE).
- Ventanilla de Construcción Simplificada (VECS).



Inclusión

- Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria.
- Consejos Ciudadanos.
- Análisis de Impacto Regulatorio Municipal.
- Ley Modelo Estatal y Municipal de Mejora Regulatoria.
- Reglamento Modelo Municipal de Mejora Regulatoria.



Innovación

- Registro Municipal de Trámites y Servicios.
- Programa de Simplificación de Cargas (SIMPLIFICA).
- Infraestructura pasiva en telecomunicaciones.

DIRECTORIO

Secretaría de Economía

- Graciela Márquez Colín
Secretaria de Economía

CONAMER

- César Emiliano Hernández Ochoa
Comisionado Nacional

AMSDE

- Gustavo Puente Orozco
Presidente de la AMSDE
- Misael López Vergara
Director General

Coordinación de Estados y Municipios de la CONAMER

- Ramón Archila Marín
Coordinador
- Daniel Aranda Castañeda
Director de Orientación y Seguimiento
- Jorge Martínez-Reding García
Director de Asesoría, Análisis y Seguimiento con Estados y Municipios
- Samarkanda Bustamante Anaya
Jefa de Departamento de Enlace con Estados y Municipios
- Claudia Zamorate Cruz
Enlace con Estados y Municipios

Si quieres ayuda para tu municipio, contacta a la Coordinación de Estados y Municipios al correo: cem@conamer.gob.mx



@CONAMER_MX
@amsdemex



MXCONAMER

ISBN978-970-94316-5-0



9 789709 431650 >



Libro Digital



ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



CONAMER
COMISIÓN NACIONAL
DE MEJORA REGULATORIA

